

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.619/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, acordó dar trámite de audiencia a D. ATANAS VASELINOV BOZHINOV, padre de la menor EKATERINA ATANASSOVO BOZHINOVA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ ALMANZOR Nº 10 1ª ARENAS DE SAN PEDRO 05400 - ÁVILA-, en el expediente 670/2014 -Exp. de Reforma 40/2014, que se sigue ante la Fiscalía de menores de Ávila-, relativo a su solicitud de asistencia jurídica gratuita para la menor Ekaterina, en la cual no figuran datos económicos que permitan, a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, adoptar una resolución motivada, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 18 de agosto de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.